

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PAIME CUNDINAMARCA**

Calle 2 No 2 – 19 Paimé C/marca Email: jprmpalpaime@cendoj.ramajudicial.gov.co

**FIJACIÓN EN LISTA No 004
(ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO).**

	RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE
1	2023-00043	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JUAN CARLOS ARÉVALO	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

De conformidad con lo previsto en el artículo 110 del C.G.P y el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se fija en la cartelera del Juzgado Promiscuo Municipal de Paimé Cundinamarca y en el micrositio Web, el presente traslado se incluye en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la Secretaria del Juzgado por un (1) día, hoy ocho (08) de marzo de 2024, siendo la hora de las 8:00 a.m. Se deja constancia que en cumplimiento al artículo 446 del C.G.P, **los tres (3) días de traslado** se correrán los días **11,12 y 13 de marzo de 2024**. Conste.

SANDRA PATRICIA FLORIANO PIMENTEL.
Secretaria